

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, memorial de la parte demandante solicitando requerir cumplimiento de acuerdo conciliatorio. Bucaramanga, 15 de noviembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a memorial presentado por la Dra. **LEONOR PARRA LOPEZ**, mediante correo electrónico institucional, en el cual solicita se requiera al señor **JOHN MARLON VEGA GOMEZ** con el fin que dé cumplimiento a lo acordado en el numeral cuarto del acuerdo conciliatorio de fecha 29 de junio de 2022, respecto a la realización de la cesión sobre el 10% de la propiedad respecto de los bienes inmuebles con MI 300-398214 y 300-398256.

En tal sentido, conviene indicarse por el despacho que la solicitud resulta a todas luces improcedente, en primer lugar, por no ser un proceso de naturaleza VERBAL el escenario procesal para la materialización del acuerdo establecido entre los excónyuges; y en segundo lugar, por encontrarse terminado al momento de la solicitud, el proceso de la referencia, conforme se indica en el numeral noveno de la misma acta de conciliación No. 33 del 29 de junio de 2022; por ende se reitera la improsperidad de lo solicitado, conminando a las partes a adelantar el respectivo tramite liquidatorio que permita la materialización de los acuerdo establecidos mediante la conciliación.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1c7543ea20f4c8da8201d8d178cdb4d19ced5b88c2944b642d71a96f42b2d4d**

Documento generado en 02/12/2022 03:25:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>